

RESOLUCIÓN Nº 1 1 1 3 /2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

13 ABR. 2017

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 25373 de fecha 06 de abril de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 07 de abril de 2017; Resolución Exenta № 171399458, de fecha 05 de abril de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras de Edificación № 29 de fecha 15 marzo de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de

local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

: MANZANO Nº 302 (EX 302 A LOCAL - OFICINA 5)

NOMBRE

HÉCTOR OLHABERRY RIOSECO

RUT.

13.240.354-6

GIRO

EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS Y EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, BEBIDAS

ANALCOHOLICAS DE FÁBRICAS AUTORIZADOS, CON CONSUMO

**ROL SII** 

: 468-001

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. № 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que HÉCTOR OLHABERRY RIOSECO, RUT 13.240.354-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

.5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, DAD Interesado, copia a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO SE MUNICIPAL

PATRICIO AGUILAR QUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL(S)

PAQ/JRR/KMM/sma 11/04/2017 DIRECCION

DE JORGE REVES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

DIRECTOR AL CONTRIBUYENTE

4/

CHILE